



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL FUNDICIÓN DE TINYAHUARCO
PROVINCIA Y REGIÓN PASCO**

Creado por Ley Nro. 2443 - 12 de Setiembre de 1917
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 107-2022-MDFT/ALC

Tiyahuarco, 23 de junio del 2022.

VISTOS:

Memorándum N°0847-2022-MDFT/A-GM de fecha 22 de junio del año 2022, Memorándum N° 0734-2022-MDFT/A-GM de fecha 30 de mayo del año 2022; Informe N° 257-2022- MDFT/GM-DPP-JG de fecha 21 junio del 2022, Informe N° 039-2022-SG-MDFT/P de fecha 30 de mayo del 2022, Acuerdo de Concejo N° 011-2022-CM-MDFT-P de fecha 03 de mayo del 2022; Informe N° 044-2022-SGDEMA-MDFT/RTC de fecha 11 abril de 2022, plan de trabajo 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°30305 – Ley de Reforma Constitucional, concorde en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que..." Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción de ordenamiento jurídico, de acuerdo con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972;

Que, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, en el artículo 8° de la Ley General del Ambiente N°28611, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se desafían y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí:

Que, el artículo 127° de la Ley N° 28611, establece que el Ministerio y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal no formal;

Que, mediante Decretos Supremos N°017-2012-ED y N°016-2016-MINEDU se aprueban la política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del País

Que, el artículo 62° numeral 62.2 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL FUNDICIÓN DE TINYAHUARCO PROVINCIA Y REGIÓN PASCO

Creado por Ley Nro. 2443 - 12 de Setiembre de 1917
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, se tiene el Informe N° 044-2022-SGDEMA-MDFT/RTC de fecha 11 de abril del año 2022, emitido por el Subgerente de Desarrollo Económico-División de Medio Ambiente, en la cual solicita aprobación del plan de trabajo - 2022, programa municipal de educación, cultura y ciudadanía ambiental -EDUCCA de la municipalidad distrital Fundición de Tinyahuarco, que comprende un presupuesto de S/. 2,200.00 (Dos Mil Doscientos con 00/100 soles).

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 011-2022-CM-MDFT-P de fecha 03 mayo del año 2022; en el cual se aprueba el Plan de Trabajo -2022, programa municipal de educación, cultural y ciudadanía ambiental-EDUCCA en el distrito fundición de Tinyahuarco, provincia y departamento de Pasco.

Que, mediante Memorándum N° 0847-2022-MDFT/A-GM de fecha 22 de junio del año 2022, emitido por Gerencia Municipal, en la cual ordena elaborar acto resolutivo de aprobación del Plan de Trabajo- 2022, Programa Municipal de Educación, cultura y ciudadanía ambiental-EDUCCA de municipalidad distrital fundición de Tinyahuarco, que comprende un presupuesto de S/. 2,200.00 (Dos Mil Doscientos con 00/100 soles).

Que, en merito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el Artículo 90°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Plan de Trabajo -2022 "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - EDUCCA de la Municipalidad Distrital Fundición de Tinyahuarco, por el monto S/. 2,200.00 (Dos Mil Doscientos con 00/100 soles), el mismo que tiene como objetivo fortalecer la educación, comunicar y ciudadanía ambiental.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a Gerencia Municipal, Subgerencia de Desarrollo Económico - División de Medio Ambiente, Dirección de Planificación y Presupuesto y demás Oficinas Administrativas de esta municipalidad, a fin de que proceden a iniciar las acciones pertinentes que el caso requiere.

ARTICULO TERCERO. - **PONER**, en conocimiento la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Subgerente de Desarrollo Económico-División de Medio Ambiente y demás Oficinas administrativas de esta Municipalidad, para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO. - **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al interesado a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital Fundición de Tinyahuarco para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
FUNDICIÓN DE TINYAHUARCO
Roberto Cerezo CAPCHA RAMIREZ
ALCALDE